Arequipa , 04 de Febrero del 2026.

OFICIO N° 114 2026- GRA -GRCET

SEÑORA
SUSEL ANA MARÍA PAREDES PIQUE
PRESIDENTA DE LA COMISION DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
LIMA .-

Referencia Oficio No 1528-2025-2026-CCPC/CR

Tengo a bien dirigirme a Ud. para saludarla cordialmente, asimismo acusar recibo del oficio de la referencia el cual ha sido derivado por Gobernación a nuestra Gerencia Regional a efecto de emitir opinión sobre el Proyecto de Ley No- 13803/2025-CR, respecto a la declaratoria de interés nacional el reconocimiento como patrimonio cultural de la nación la tradicional actividad costumbrista de las llamas cargueras,

Al respecto ha de tenerse en cuenta el valor cultural y ancestral de las llamas cargueras no es solo un método de transporte, sino un sistema complejo de conocimientos tradicionales que sobrevive desde la época prehispánica hasta la actualidad desarrollándose en los ecosistemas altoandinos donde los vehículos motorizados no pueden llegar ;siendo parte de la identidad colectiva altoandina

Consideramos desde esta gerencia que el reconocimiento oficial puede potenciar rutas turísticas basadas en el *trekking* con llamas, generando ingresos directos para las comunidades campesinas, sin embargo estas "Leyes Declarativas", presentan el inconveniente de no asignar presupuesto directo de manera inmediata y que si bien contienen una "intención política", la ejecución técnica depende del Poder Ejecutivo a través de los organismos competentes (Ministerio de Cultura y Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego).

Por ende el Proyecto de Ley 13803/2025-CR es un acto de justicia histórica hacia el arriero andino y un recurso estratégico para el desarrollo rural, y fortalecería la identidad nacional en un contexto de globalización que tiende a homogeneizar las prácticas rurales.

No esta demás indicar que en el aspecto competencial dicha iniciativa legislativa es loable, es de carácter imperativo que el Ministerio de Cultura, en su calidad de ente rector y autoridad competente de acuerdo a la Ley N° 28296 (Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación) a fin de que emita una opinión técnica vinculante, que garantice que el reconocimiento sea efectivo.

Sin otro particular ; aprovecho de la oportunidad para reiterar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENTE REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Lic. Jorge Carlos Meza Cruz
GERENTE REGIONAL

JMC/aae
Reg.Doc: 9232436
Reg. Exp:5585865